

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES
(SIEE)**

DECRETO 1290 16 DE ABRIL DE 2009

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIANTES Y NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SANTA

BUENAVISTA – CÓRDOBA

CORREGIMIENTO DE TIERRA SANTA

**CON RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 001356 DE 20 DE
SEPTIEMBRE DE 2002 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA Y
RESOLUCIÓN N° 00000390 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 PARA LOS GRADOS 6°, 7°, 8°
Y 9° DE LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA.
DANE N° 223079000956 – NIT 900103616-4 – NUCLEO 75-A**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

DECRETO 1290 DE 2009

ACUERDO N°04 DEL 05 DE MARZO DE 2010

Por medio del cual se reglamenta y adopta el sistema de evaluación y promoción de estudiantes de la Institución Educativa Tierra Santa a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Tierra Santa, en uso de sus facultades, las conferidas en el decreto 1860 de 1994 y en especial las establecidas en el decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 del 16 abril de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo académico y la comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE), de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 23 de octubre de 2009, según consta en el acta del Consejo Directivo N° 19 de noviembre 27 del 2009, este Consejo adopta oficialmente el SIEE y en consecuencia.

ACUERDA

ARTICULO 1. CONCEPTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Tierra Santa para el desarrollo del proceso evaluativo y promocional de sus estudiantes se ampara en los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, los estándares y las competencias básicas de áreas obligatorias fundamentales y optativas, competencias ciudadanas y competencias laborales generales.

La evaluación para la institución Educativa Tierra Santa es un proceso integral, formativo, permanente, por medio del cual se busca apreciar, estimar, conocer y desarrollar el conocimiento, las destrezas y las actitudes que los estudiantes poseen en cuanto al saber, al hacer y el ser. Para la Institución Educativa Tierra Santa la evaluación tiene como propósitos:

- ✓ Valorar el avance y la obtención de las competencias básicas, competencias de áreas, competencias generales y competencias ciudadanas por parte de los educandos.
- ✓ Determinar la promoción y/o reprobación de los educandos en cada grado de la educación básica.
- ✓ Promover los lazos familiares en pro de una mejor convivencia familiar.

- ✓ Formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, que cooperen por el bienestar de toda la comunidad propiciando el respeto mutuo.
- ✓ Ofrecer al educando oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia, teniendo como fundamento el contexto donde interactúa.
- ✓ Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus practicas
- ✓ Asegurar el éxito del proceso educativo, y por tanto, evitar el ausentismo, la deserción y la mortalidad académica.
- ✓ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✓ Proporcionar la información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Identificar las limitaciones y/o debilidades para desarrollar estrategias que conlleven a la superación de las mismas.
- ✓ Potencializar las fortalezas en los estudiantes para propiciar en ellos un ambiente adecuado a sus capacidades.
- ✓ Orientar a los estudiantes con necesidades educativas especiales, un proceso acorde a sus capacidades.
- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes del estudiante para valorar sus avances.

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Tierra Santa se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de lo que es la evaluación para la Institución Educativa. Estos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Tierra Santa:

1. Los estándares básicos de competencia y los lineamientos curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, en las áreas fundamentales y optativas en cada una de los niveles o grados.
2. Los logros establecidos por la Institución en las dimensiones, las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño establecidos por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. En el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación; se realizarán actividades evaluativas por periodo, que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del plan de estudio por logro.

Las actividades deben comprender aspectos como:

✓ Competencia cognitiva (60%):

Evaluación oral y escrita, exposiciones, soluciones de guías y talleres, investigaciones, cuadros sinópticos y mapas conceptuales, actividades académicas individuales y grupales, revisión y calificación de cuadernos, participación en clase con dominio de un saber, sustentación de

cualquier tipo de trabajo, tarea, artículo o ensayo, expresión oral y expresión escrita. En esta competencia se escogerán cuatro aspectos a evaluar.

Una evaluación con preguntas tipo ICFES/SABER con un número mínimo de 20 preguntas que se realizara por periodo académico, en todas las áreas.

Nota: Realizar un (1) simulacro diagnostico al año de pruebas tipo ICFES, en los grados 3º, 5º y 9º en el mes de julio.

- ✓ **Competencia laboral (20%):** Producción y aplicación del conocimiento en la vida cotidiana, cuaderno, cuidado de sus útiles y de los recursos del colegio, estética, excelente presentación de los trabajos, seguimiento de instrucciones, desarrollo de habilidades artísticas, desarrollo de habilidades y destrezas deportivas, participación en actividades extracurriculares, Este aspecto tendrá un valor de 20%. En esta competencia se escogerán tres aspectos a evaluar.
- ✓ **Competencia Ciudadana:** Asistencia a clases, puntualidad y permanencia en el aula, presentación personal, aplicación de normas de cortesía, aplicación del manual de convivencia, uso adecuado del vocabulario, buen trato, disciplina, cuidado de sí mismo y de los demás, saludar, demostrar respeto, prudencia, amabilidad, colaboración, solidaridad, creatividad y aplicación de estrategias, de autoevaluación y coevaluación. Este aspecto tendrá un valor de 20% .En esta competencia se escogerán tres aspectos a evaluar

Para plasmar estos aspectos en la Institución Educativa Tierra santa se llevará un formato con los ítems y porcentajes establecidos:

Docente:

Grado:

Período:

Año:

AREA:		COMPETENCIA COGNITIVA						COMPETENCIA LABORAL					COMPETENCIA CIUDADANA					NOTA FINAL
		60%						20%					20%					100%
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	T/as L.1	E.es L.2	E.O L3	E.F L4	N 60%	Tot. 60%	T/ES	PAR	T.G	N 20%	Tot. 20%	Asis	DIS	AUT	N 20%	Tot. 20%	DEFINITIVA
1						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
2						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
3						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
4						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
5						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
6						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
7						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
8						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
9						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
10						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
11						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
12						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!
13						#¡DIV/0!	#¡DIV/0!				##	#				###	###	#¡DIV/0!

- ✓ Al finalizar el periodo académico se realizara una semana de actividades de fortalecimiento en las áreas que los estudiantes presenten dificultades.
- ✓ La aplicación de los Principios Institucionales de la Institución Educativa Tierra Santa establecidas en el PEI.
- ✓ Se incentivara la participación de pares (maestros) en la evaluación de los estudiantes de forma que permita compartir experiencias.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción de la Institución Educativa Tierra Santa como el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha logrado adecuadamente una fase de su formación, y demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la educación Básica.

En la Institución Educativa Tierra Santa se consideran los siguientes criterios de promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las áreas del plan de estudios (para el caso, notas superiores a 5.99)
2. El estudiante que asista responsablemente a las actividades pedagógicas programadas por el plan de estudios.
3. Que demuestre con su comportamiento una real formación personal y humana.
4. Que el educando asista a las actividades pedagógicas programadas por el plan de estudios por lo menos en un 75% del tiempo previsto para cada nivel.

CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN:

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Bajo, con calificaciones superiores a 5.0 en UNA o DOS Áreas del Plan de Estudios, siempre y cuando durante la última semana del año escolar, presente las Actividades Especiales de Fortalecimiento y Superación, diseñadas por el docente del área y llevadas a cabo por el estudiante en el calendario establecido por la coordinación. Los resultados de los logros de las actividades realizadas deben alcanzar como mínimo un desempeño básico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Actividades de Fortalecimiento y Superación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizarán teniendo en cuenta la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico. Tomando un ítem de cada una de las competencias básicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La calificación definitiva en cualquier grado y Nivel de educación en la Institución Educativa, cuando el estudiante presenta las Actividades de Fortalecimiento y Superación, será máxima de 7.0 (Desempeño Básico).

El grado TRANSICIÓN se evaluará y promoverá de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación preescolar, es decir que el estudiante será promovido automáticamente al grado siguiente.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

La Institución Educativa Tierra Santa, establece las bases para que un educando sea reprobado amparados en el decreto 1290 de 16 de abril de 2009.

1. El educando que no asista a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios en un 25% del tiempo previsto para cada nivel.
2. Los educandos de nivel Básico, que al finalizar el año escolar hayan obtenido DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas en las actividades de Fortalecimiento y Superación.
3. Al finalizar el año escolar, en las calificaciones definitivas, el estudiante que haya obtenido DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o mas áreas, reprobará el grado.
4. El estudiante que sin causa justificable, no se presente a las actividades de fortalecimiento programadas por la Institución Educativa al final del año lectivo, reprobará el año escolar.

PARÁGRAFO: El Consejo Académico determinó que no se tendrá en cuenta el promedio general de un estudiante para que éste apruebe o no el grado.

Para los casos anteriores se tomarán como áreas, además de las optativas, las siguientes: (Según artículo 23 de la Ley 115 de 1994)

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e inglés
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARÁGRAFO: finalizado el año escolar, aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en menos de tres áreas, deberán hacer actividades de Fortalecimiento y Superación, y si no alcanzan los logros en éstas serán sometidos a estudios por parte del Comité de Evaluación y Promoción para determinar si son promovidos o reprobados.

LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada en la Institución Educativa Tierra Santa de un grado a otro superior se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Esta promoción anticipada de grado se dará en el nivel Básico.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este artículo, los docentes titulares de los grados, ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por el director de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que este produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal del estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia en la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área\asignatura del plan de Estudios, la Institución educativa Tierra Santa, establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional:

De	1.0	a	2.9	DESEMPEÑO BAJO
De	3.0	a	3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
De	4.0	a	4.5	DESEMPEÑO ALTO
De	4.6	a	5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO.

El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, procedimientos, actitudes, hábitos, habilidades y destrezas, en la práctica cotidiana, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Procedimental y Actitudinal, en cuanto al saber, al hacer y el ser, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignado.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
11. Presenta el portafolio de evidencias del trabajo desarrollado (para la institución Educativa Tierra Santa el portafolio de evidencias es una colección de los trabajos del estudiante donde se reflejan sus esfuerzos, progresos y logros en un período de tiempo y en las áreas desarrolladas)

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las áreas de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas/asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas/asignaturas, aún cuando realice las Actividades Especiales de Fortalecimiento y Superación..
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
11. Presenta el portafolio de evidencias.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

1. Solo alcanza los niveles necesarios del logro propuesto y con Actividades Especiales de Fortalecimiento y Superación.
2. Tiene falta de asistencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite de tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

11. Presenta con algún grado de dificultad el portafolio de evidencias.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, procedimental y actitudinal, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstas en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Fortalecimiento y Superación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Fortalecimiento y Superación y persisten las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
11. No tiene o presenta portafolio de evidencias.

ARTÍCULO TERCERO: las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Para la Institución Educativa Tierra Santa, una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- ✓ Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- ✓ Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- ✓ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

- ✓ Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- ✓ Realizar la recolección de evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- ✓ Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- ✓ Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- ✓ Proponer que los estudiantes diseñen formas de evaluar (autoevaluación – coevaluación y heteroevaluación, esto se hará de manera pedagógica en unanimidad de todo el cuerpo docente.
- ✓ Evaluar de acuerdo a los grupos de edad y los niveles de desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa tierra Santa, señaladas en los artículos primero del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación teniendo en cuenta los lineamientos dados en el PEI para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán constantemente las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de fortalecimiento para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades de fortalecimiento, se realizarán según el cronograma de actividades institucional.
6. Toda actividad evaluativa debe darse a conocer su resultado al estudiante implicado en un término no superior a ocho (8) días hábiles.
7. Los informes de los períodos académicos se realizarán tipo entrevista y por jornadas con los padres de familia o acudientes y la participación directa de todos los docentes por áreas, grados y grupos.

ARTÍCULO QUINTO: estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación y desarrollo en el proceso educativo se adoptan tres estrategias básicas a saber:

LA AUTOEVALUACIÓN

En esta estrategia cada educando evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño y el estudiante también puede y debe hacerlo, para ello, en el plan de evaluación de la institución se han establecido los logros, los indicadores, los estándares e indicadores de desempeño de cada grado. La auto-evaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, porque mediante ella se logra aumentar en los educandos la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía.

Algunas pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de esta estrategia.

- ✓ Aplicar técnicas de auto-corrección de pruebas y trabajos.
- ✓ Introducir esta práctica de manera gradual siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que éste le produce.
- ✓ Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

COEVALUACIÓN

Esta estrategia complementa la anterior, es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo (entre estudiantes). Generalmente está enmarcada por los criterios de auto-evaluación, o se incluyen el dialogo, el respeto a la libertad de opinión.

Se sugieren las siguientes pautas:

- ✓ Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación, confianza y respeto.
- ✓ Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el de acordar el mejoramiento.
- ✓ Aplicar técnicas de corrección recíprocas o en grupo con base en el diálogo.

HETEROEVALUACIÓN

Es la evaluación que hace el docente del desempeño de sus estudiantes de manera unilateral o las estrategias usualmente aplicadas en el aula para evaluar el conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes de los estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo cinco (5) numeral del presente acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación) y lo establecido en el artículo tercero, numeral tres.

2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al educando de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.
6. Si los resultados del docente no corresponden con la autoevaluación, puede iniciarse un proceso de reflexión compartida sobre el aprendizaje.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período. Quedando incluida como uno de los ítems de la competencia ciudadana

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones para que los Directivos Docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Participar en la reformulación y análisis del SIEE a nivel institucional.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- ✓ Definir en los planes de áreas los criterios de evaluación acordes al SIEE y PEI
- ✓ Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- ✓ Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- ✓ Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- ✓ Participar de la Comisión de Evaluación y Promoción

ACCIONES DE LOS COORDINADORES

- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y análisis de SIEE.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DEL RECTOR

- ✓ Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y análisis del SIEE.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

- ✓ Direccionar las comisiones conformadas por el SIEE.
- ✓ Socializar y analizar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- ✓ Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Tierra Santa el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico descriptivos con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su equivalencia numérica y un informe final que será el promedio de los cuatro períodos académicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESTRUCTURA DEL INFORME DESCRIPTIVO DE LOS EDUCANDOS.

Los boletines descriptivos de la Institución Educativa Tierra Santa se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional en forma acumulativa y promediada, de manera que el educando y el padre de familia, tengan claridad sobre el estado académico del alumno, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y entendible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante el período académico, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1.0 (UNO) a 10 (DIEZ) y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del educando en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 3° del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación en la Institución Educativa Tierra Santa por parte de los estudiantes se dará de la siguiente forma:

1. Docente del área/ asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. El Rector
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

Estos procedimientos o mecanismos se realizarán inicialmente de manera verbal, después por escrito, con claridad, respeto y evidencias del hecho. La respuesta de la solicitud no debe exceder más de cinco días hábiles.

ARTÍCULO NOVENO: PROCESO DE GRADUACIÓN

En la Institución Educativa Tierra Santa solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de transición y noveno. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En las sedes, excluyendo la principal se llevará a cabo ceremonia de clausura para los estudiantes que cursan el grado 5°.

ARTÍCULO DECIMO: Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.

La Institución Educativa Tierra Santa establece los derechos y deberes que tienen los estudiantes al interior del SIEE.

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral y formativa en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Los consignados en el Manual De Convivencia, Ley de la Infancia y Adolescencia y Constitución Política Nacional.

El educando para su mejor desarrollo en su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO ONCE: El presente acuerdo rige a partir del de 2010.

Publíquese y cúmplase

Dado en el corregimiento de Tierra Santa, Municipio de Buenavista a los 05 días del mes de Marzo de 2010.

Firman los miembros del Consejo Directivo.
